

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NÚM. 03

SE INFORMA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017, PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMPRENDERÁ DEL 17 AL 28 DE JULIO DEL AÑO 2017, RENUDANDO EL 31 DE JULIO Y DEL 31 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, REGRESANDO EL 14 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

**C I R C U L A R NUM. 03
AÑO JUDICIAL 2016 – 2017**

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-**

En cumplimiento a lo determinado en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de abril del año 2017 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se informa que el personal del Poder Judicial del Estado disfrutará de los siguientes días de asueto:

I.- El primer período vacacional correspondiente al primer semestre del año 2017, para los trabajadores del Poder Judicial del Estado, comprenderá del **17 al 28 de julio del año 2017**, reanudando labores el día **31 de julio del mismo**.

II.- Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días que comprende el citado período, en Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil, Juzgados Mixtos de Paz, Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Departamentos Administrativos.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados: Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar, así como del Sistema Penal Mixto, deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la Ley.

Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, únicamente relacionados con el Sistema Penal Acusatorio en términos de la legislación correspondiente.

III.- El personal que permanezca en servicio durante el primer período vacacional, disfrutará de ese derecho del **31 de julio al 11 de agosto del año 2017**, regresando a laborar el **14 de agosto del mismo año**.

IV.- Con respecto al personal adscrito al **Sistema Penal Acusatorio del Primer, Segundo y Tercer Partido Judicial con sede en las Ciudades de Colima, Tecomán y Manzanillo**, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinará con posterioridad el período vacacional.

V.- El personal del Poder Judicial del Estado, sólo podrá disfrutar de los períodos vacacionales previamente establecidos.

VI.- Se hace de su conocimiento que solo los trabajadores que cuenten con más de seis meses de servicio continuo, tendrán derecho a vacaciones de acuerdo a la ley vigente en la materia.

VII.- Finalmente, hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima," conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, así como en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

A T E N T A M E N T E .
COLIMA, COL., 15 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

LIC. JOSE FRANCISCO ZAMORA NUÑEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.
Rúbrica.